

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 29 de diciembre 2023

**N° 00191-2023-GG-OSITRAN****VISTOS:**

El Memorando N° 01846-2023-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 01795-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 01048-2023-JLCP-GA-OSITRAN emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 0240-2023-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, establece que Ositrán es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley señala que las funciones de supervisión atribuidas a Ositrán podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por este organismo supervisor;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de Ositrán;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN;

Que, el 2 de mayo de 2023, se convocó el Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN, para la contratación del “Servicio de Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo De Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - Año 2023”;

Que, el 24 de mayo de 2023, mediante Acta N° 00006-CE-PSO-001-2023-OSITRAN, el Comité Especial Ad Hoc declaró desierto el Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN, debido a que no se presentaron propuestas por parte de los participantes, situación que fue comunicada a la Gerencia General, con Informe N° 00001-CE-PSO-001-2023-OSITRAN de fecha 30 de mayo de 2023, elaborado por el Comité Especial Ad Hoc;



Que, a través del Memorando N° 00869-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 31 de mayo de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó al área usuaria confirmar la persistencia de la necesidad del servicio, así como evaluar la posibilidad de flexibilizar las condiciones mínimas requeridas en los Términos de Referencia del servicio, en atención al relevamiento de la información proporcionada por el mercado, de acuerdo con lo informado por el Comité Especial Ad Hoc;

Que, mediante Memorando N° 00959-2023-GSF-OSITRAN de fecha 7 de junio de 2023, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, confirmó la persistencia de la necesidad del servicio. Asimismo, remitió los Términos de Referencia agrupados por ítems, precisando que realizaron algunos ajustes a los requisitos del postor y del personal propuesto para el servicio, a fin de fomentar la mayor participación de postores;

Que, el 8 de junio de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, consideró pertinente, realizar un nuevo Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, a fin de verificar si los ajustes realizados por el área usuaria a los Términos de Referencia del servicio incidían en el valor referencial (PSO N°001-2023-OSITRAN), por lo que, a través del Informe N° 00474-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 20 de junio de 2023, se actualizó el valor referencial del servicio, según relación de ítems, determinando que el monto del Ítem 1 (Aeropuerto Internacional Jorge Chávez) ascendía a S/ 531 850,00 (Quinientos treinta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, el 27 de junio de 2023, con Resolución de Gerencia General N° 089-2023-GG-OSITRAN, se aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN, para la prestación del "Servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia-año 2023";

Que, con Memorando N° 01067-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 6 de julio de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial elaboró los Lineamientos del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN (Primera Convocatoria);

Que, con Acta N° 00119-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 7 de agosto de 2023, se otorgó la Buena Pro de los ítems N° 2 y 3 al postor INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (IATA), y se declaró desierto el ítem N°1, debido a que no se presentaron propuestas por parte de los participantes para el referido ítem, en atención al Informe N° 00647-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de agosto de 2023, elaborado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

Que, a través del Memorando N° 01287-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de agosto de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó al área usuaria confirmar la persistencia de la necesidad del "Ítem 1: Servicio de Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", y evaluar la posibilidad de flexibilizar las condiciones mínimas requeridas en los Términos de Referencia del servicio;

Que, con Memorando N° 01367-2023-GSF-OSITRAN de fecha 18 de agosto de 2023, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, confirmó la persistencia de la necesidad del "Ítem 1: Servicio de Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez". Asimismo, remitió los Términos de Referencia actualizados para la contratación del servicio, con ajustes, precisando que dichos ajustes no modificaban, ni implicaban una modificación de la naturaleza, alcance y/o condiciones esenciales de la contratación respecto al requerimiento;

Que, con Memorando N° 01354-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 24 de agosto de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial elaboró los Lineamientos del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN (Segunda Convocatoria) - Ítem N°1;



Que, con Acta N° 00156-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 13 de setiembre de 2023, se declaró desierto el "ítem 1: Servicio de Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", correspondiente al Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN (Segunda Convocatoria), debido a que no se presentó ninguna propuesta para el referido ítem;

Que, a través del Memorando N° 01479-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de setiembre de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó al área usuaria confirmar la persistencia de la necesidad del "ítem 1: Servicio de Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", y evaluar si los requisitos y condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia para el referido ítem se mantenían, considerando que, en los procedimientos de selección desarrollados no se habían presentado ofertas;

Que, mediante el Memorando N° 01552-2023-GSF-OSITRAN de fecha 21 de setiembre de 2023, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, confirmó la persistencia de la necesidad del "ítem 1: Servicio de Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", a fin de realizar una nueva convocatoria;

Que, con Memorando N° 01571-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 27 de setiembre de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial elaboró los Lineamientos del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN (Tercera Convocatoria) - Ítem N°1;

Que, con Acta N° 00193-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 20 de octubre de 2023, se declaró desierto el "ítem 1: Servicio de Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", correspondiente al Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN (Tercera Convocatoria), debido a que no se presentó ninguna propuesta para el referido ítem;

Que, con Informe N° 00887-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 2 de noviembre de 2023, se informó a la Gerencia de Administración las causas que motivaron el desierto del "ítem N°1: Servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH)", correspondiente al Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN (Tercera Convocatoria);

Que, a través del Memorando N° 01807-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 2 de noviembre de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó al área usuaria confirmar la persistencia de la necesidad, y evalúe si los requisitos y condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia para el referido ítem se mantienen, considerando que, en los procedimientos de selección desarrollados no se presentaron ofertas;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 01846-2023-GSF-OSITRAN de fecha 13 de noviembre de 2023, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, comunicó a la Gerencia de Administración, entre otros, que no sería oportuno realizar una nueva convocatoria del Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 001-2023-OSITRAN - ítem N° 1, por lo que expresaron su desistimiento a su contratación en el presente año;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial consultó al área usuaria indicar el estado situacional de las acciones referidas al servicio de supervisión. En la misma fecha, el área usuaria, manifestó que con su personal llevó a cabo inspecciones con un alcance menor al solicitado en el procedimiento de selección, cuya información se encuentra en etapa de procesamiento correspondiente;



Que, con Memorando N° 01795-2023-GA-OSITRAN del 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración remitió el Informe N° 01048-2023-JLCP-GA-OSITRAN del 27 de diciembre de 2023, a través del cual concluye la configuración de la causal de cancelación referida a la desaparición de la necesidad de contratar; por lo que recomendó la declaratoria de cancelación del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN (Tercera Convocatoria), convocado para la “Contratación del servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH)”, correspondiente al ítem 1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, al respecto, el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la suscripción del contrato, por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, asimismo, las citadas Disposiciones establecen que la cancelación del procedimiento de selección será aprobada mediante Resolución de Gerencia General o por el funcionario al que se le hubiera delegado facultad;

Que, a través del Informe N° 0240-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, considera jurídicamente viable proceder con la cancelación del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN (Tercera Convocatoria), convocado para la “Contratación del servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH)”, correspondiente al ítem 1, por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y su modificatoria;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la cancelación del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2023-OSITRAN (Tercera Convocatoria), convocado para la “Contratación del servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH)”, correspondiente al ítem 1, en atención a la desaparición de la necesidad; por las consideraciones expuestas.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Administración, para que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmada por:

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**

Gerente General

Gerencia General

Visada por:

**THOU SU CHEN CHEN**

Gerente de Administración

Gerencia de Administración

Visada por:

**TITO JIMÉNEZ CERRÓN**

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica (e)

Gerencia de Asesoría Jurídica

NT 2023157181

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>